Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948 *"Por la cual se establece un plan de viviendas y se crea un club con destino a las Fuerzas Militares, y se provee a los auxilios fiscales para su edificación, instalación y funcionamiento"* y reorganizado mediante Decreto 2336 de 1971 "Por el cual se reorganiza el Club Militar" y modificado mediante Decreto 2164 de 1984 *"Por el cual modifica el Decreto Ley 2336 de 1971, reorgánico del Club Militar y se dictan otras disposiciones"*, como un Establecimiento Público, esto es, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social, y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con lo que prevea el estatuto de socios.

El Club Militar es la entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, contribuyendo con ello, al fortalecimiento la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

El Club Militar cuenta con tres sedes en la ciudad de Bogotá (Sede Principal), en el municipio de Paipa – Boyacá (Sede Sochagotá) y municipio de Nilo – Cundinamarca (Sede las Mercedes), en cada instalación diariamente concurren una cantidad considerable de personas entre funcionarios, contratistas, socios, beneficiarios e invitados a quienes se les debe garantizar la integridad de las personas, así mismos se encuentran los bienes necesarios para la prestación de los diversos servicios a los socios, beneficiarios e invitados y los equipos para el apoyo en la operación que utilizan los servidores públicos que deben ser salvaguardados.

A los servidores públicos nos asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los bienes públicos que nos han sido confiados en el ejercicio del desempeño de funciones, por ende la apropiación de éstos, la destinación diferente, el uso indebido, etc., implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta además que la utilización de los recursos y bienes debe ser razonable, en manera alguna puede ser producto de intereses, oportunidad y provecho personal, pues constitucional y legalmente está prohibido, por ende la utilización indebida de éstos o permitir que ello ocurra, indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

En cumplimiento con la normativa Circular 002 del 6 de julio de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que busca promover la adopción de IPv6 en Colombia, para cumplir con los objetivos de innovación tecnológica que exige el país, donde las entidades del país deben entrar en el proceso de transición del protocolo IPv4 hacia el nuevo protocolo IPv6 siguiendo las instrucciones descritas en las guías técnicas elaboradas para tal fin.

Actualmente como lo cita MINTIC: Ciudades inteligentes, Internet de las Cosas y Blockchain, así como las redes 5G, son algunos de los beneficios de adoptar este protocolo de Internet en Colombia.

Para navegar en la web, enviar un correo electrónico, descargar un archivo y realizar cualquier actividad en línea se necesita una comunicación entre los elementos de la red y el dispositivo desde el cual se intentan realizar las acciones. A esto se le denomina Protocolo de Internet, mejor conocido como IP (por sus siglas en inglés). Y es por esta razón que todo equipo electrónico que se conecte a Internet requiere de una dirección IP.

El IPv6, que obedece a la sexta y más reciente versión del Protocolo de Internet, pretende reemplazar la escasez de direcciones que tiene el actual IPv4 (cuarta versión). Por este motivo, las entidades del orden territorial deben priorizar su

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 2 de 24

implementación en 2020, pues este protocolo juega un papel fundamental en la infraestructura para la transformación digital del Estado.

El nuevo protocolo dará la posibilidad de tener un mayor número de equipos conectados a la red de las entidades e incrementar la movilidad de los usuarios al tener un número mayor de direcciones IP para la conectividad. Además, facilitará la aparición de nuevas aplicaciones y servicios sobre una gran variedad de plataformas, así como el crecimiento de ciudades inteligentes y nuevas tecnologías como el Internet de las Cosas, Blockchain, redes de sensores, entre otros.

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Y en cumplimiento con la guía de transición de IPV4 a IPV6 para Colombia, el Club Militar cumplió con las fases de transición e implementación así:

Fase de Planeación
Fase de Implementación del protocolo IPV6
Fase de pruebas de funcionalidad de IPV6

En la actualidad la Entidad tiene en convivencia el protocolo IPV4 e IPV6 y requiere mantener la funcionalidad implementada y realizar las actividades de:

- Realizar pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y servicios de la Entidad en un ambiente que permita medir el tráfico de IPv6 de la entidad hacia Internet y viceversa.

- Realizar pruebas de funcionalidad del protocolo IPV6 frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de cómputo, servidores de comunicaciones y equipos de comunicaciones y presentar el Informe de las pruebas realizadas.

- Se deben realizar el afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios del Club Militar en sus Tres Sedes.

- Elaborar un nuevo inventario final de servicios, aplicaciones y sistemas de comunicaciones bajo el nuevo esquema de funcionamiento de IPv6.

Que acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno CONTRATAR EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROTOCOLO IPV6 A TODO COSTO INCLUYENDO MEMBRESÍA Y SOFTWARE DE MONITOREO PARA EL CLUB MILITAR, teniendo en cuanta que se requiere que el Club Militar mantenga su infraestructura tecnológica actualizada para soportar los software y hardware adquiridos por la misma, a fin de prestar un buen servicio a sus socios y usuarios.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se estima procedente contratar el servicio de soporte y mantenimiento del protocolo IPV6, incluyendo la membresía y software de monitoreo para el Club Militar que promueve la prestación de un bueno servicio tecnológico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 3 de 24

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PROTOCOLO IPV6 A TODO COSTO INCLUYENDO MEMBRESÍA PARA EL CLUB MILITAR

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de soporte experto IPV6 (08 horas)	Revisión de la configuración y tráfico de Internet del protocolo IPV6 para las Tres Sedes del Club Militar. Validación para la adquisición de nuevas aplicaciones que soporten el protocolo de IPV6. Validaciones de objetos y reglas en 1Pv6 sobre los equipos firewall con el fin de aplicar las mejores prácticas de seguridad. Validar el estado de firmware de la plataforma de seguridad con la finalidad de contar con las ultimas actualizaciones emitidas por fabricante y que den cumplimiento a nuevas funcionalidades de IPv6. Soporte y mantenimiento de fallas relacionadas con Ipv6 para las tres sedes del Club militar.	HORAS	8
2	Renovación Prefijo IPv6 con LACNIC, (renovación membresía del prefijo en el año contratado)	Renovación del Pool de direccionamiento IPv6 del Club frente a LACNIC por un año Realizar los trámites financieros y pagos para la renovación del Pool de direccionamiento IPv6 del club frente a LACNIC. Brindar el soporte necesario para la renovación y continuidad del servicio	UND	1
OBLIGACIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO				
El servicio de soporte de IPV6				
Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de los servicios objeto de este contrato, de igual forma, si se requieren cambios por fallos en el direccionamiento IPV6, deben realizarse con previa autorización del Grupo Gestión TIC.				

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 4 de 24

Entregar los servicios de soporte requeridos a nivel de convivencia de IPV4 con IPV6.
Realizar las pruebas y monitoreo de la funcionalidad de IPv6 en los sistemas de información, sistemas de almacenamiento, sistemas de comunicaciones y servicios de las Tres Sedes del Club Militar en un ambiente que permita empezar a generar tráfico de IPv6 de la entidad hacia Internet y viceversa.
Realizar las pruebas de funcionalidad del protocolo IPV6, frente a las políticas de seguridad perimetral, de servidores de cómputo, servidores de comunicaciones y equipos de comunicaciones y presentar el Informe de las pruebas realizadas.
Al momento de las pruebas de funcionalidad se debe realizar el afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios del Club Militar.
Realizar vía remoto las diferentes validaciones de las Redes IPV6 de las Sedes Campestres Las Mercedes y Paipa.
Entregar una certificación, en el cual conste el pago de la renovación de la membresía ante LACNIC.
Garantizar que el monitoreo de red genere un reporte que permita un diagnóstico de la red IPv6, puertos, tráfico, notificaciones, almacenamiento y retención de eventos.
Entregar el informe del estado de la red de IPV6 de la Entidad en sus tres Sedes.
Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera.
Certificar la garantía técnica de los productos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1480 de 2011- Estatuto del consumidor.
Contar durante toda la vigencia del plazo de ejecución del contrato con las respectivas licencias, permisos o usos de funcionamiento necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha del contrato 6. Fecha terminación 7. Certificación suscrita por quien la expide (para certificaciones)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 5 de 24

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.

2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato

5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.

9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.

13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 6 de 24

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 7 de 24

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.

6. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

8. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 8 de 24

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, un informe mensual en donde se plasme el desarrollo de ejecución del contrato, en donde conste la entrega a satisfacción de los bienes solicitados por la Entidad, plasmar las debilidades y proponer acciones de mejora para la correcta satisfacción del objeto contratado.

La supervisión realizará seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor; el supervisor estará pendiente que la entrega de los bienes se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 20 de diciembre de 2025.

2.6. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se realizará en forma total previa coordinación con el supervisor del contrato, donde se verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad Bogotá D.C sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los servicios y elementos adquiridos será en la carrera 50 No 15 – 80, Club Militar sede principal y vía remoto con las Sedes Campestres Las Mercedes y Paipa.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, Carrera 50 # 15-80/20 Club Militar.

2.8. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá en su integridad por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del Club Militar que apliquen.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81111700] Sistema de Manejo de Información MIS	[81111706] Servicios de planificación de redes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 9 de 24

[F] Servicios	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81111800] Servicios de sistemas de administración de componentes de sistemas	[81111803] Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
[F] Servicios	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81112200] Servicio de datos	[81112201] Servicios de datos en línea

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la modalidad de selección será la de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Sección 1 capitulo 2 titulo 1 parte 2 libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

Tendencias tecnológicas en 2025: el camino de Colombia hacia la innovación[1]

La IA, la ciberseguridad y la sostenibilidad marcan el desarrollo tecnológico durante este 2025

En resumen

La adopción de IA crecerá un 26%, impulsando nuevas oportunidades económicas y sociales.

El 70% de los consumidores en la región están dispuestos a pagar más por productos sostenibles.

Modelos más eficientes, automatización empresarial y regulaciones en desarrollo.

El sector tecnológico atraviesa un punto de inflexión a nivel global, y Colombia no es la excepción. Con el rápido avance de la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la sostenibilidad, el país enfrenta una gran oportunidad para consolidarse como líder regional en innovación.

En este contexto, resulta fundamental analizar las tendencias que marcarán el desarrollo tecnológico en 2025 y su impacto en la competitividad empresarial y el crecimiento sostenible.

Un panorama en constante evolución

La innovación y la adaptabilidad se han convertido en pilares esenciales para el éxito empresarial. Las empresas tecnológicas tienen ante sí oportunidades significativas que, si se gestionan de manera estratégica, pueden transformar sus modelos de negocio y generar un impacto positivo en la sociedad.

Según el informe de EY "Las 10 principales oportunidades para las empresas de tecnología en 2025", la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la sostenibilidad destacan como áreas clave de crecimiento.

[1] *https://www.ey.com/es_co/insights/ai/tendencias-tecnologicas-2025-colombia-camino-hacia-la-innovacion*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 10 de 24

En Latinoamérica, la adopción de la IA está en expansión, con un crecimiento proyectado del 26% en los próximos años.

Esta tendencia no solo representa una oportunidad económica, sino que también puede mejorar la calidad de vida mediante soluciones innovadoras adaptadas a las necesidades locales.

La importancia de la sostenibilidad

Uno de los aspectos más relevantes del informe es la creciente demanda de soluciones sostenibles. Las empresas tecnológicas tienen la responsabilidad de liderar el camino hacia un futuro más verde. Las iniciativas sostenibles no solo benefician al medio ambiente, sino que también generan un valor significativo para las empresas.
De acuerdo con el Future Consumer Index de EY, el 70% de los consumidores en Latinoamérica están dispuestos a pagar más por productos y servicios sostenibles.

Esto presenta una oportunidad clara para que las empresas desarrollen soluciones innovadoras y responsables.
Tendencias clave en la evolución de la inteligencia artificial.

En 2025, la inteligencia artificial seguirá avanzando en diversas áreas. Se espera que los modelos sean más eficientes y sostenibles, optimizando costos computacionales y reduciendo el consumo energético. Tecnologías como la cuantización permitirán el desarrollo de modelos más ligeros y accesibles, disminuyendo la dependencia de infraestructuras costosas.

La IA generativa evolucionará en eficiencia, facilitando su implementación en múltiples sectores. Asimismo, la automatización empresarial experimentará un crecimiento significativo, mejorando la toma de decisiones en tiempo real y reduciendo costos operativos.

A nivel regulatorio, se prevé un aumento en normativas y políticas de gobernanza. Estados Unidos, la Unión Europea y Latinoamérica están desarrollando marcos regulatorios para garantizar un uso ético y responsable de la tecnología.
Además, la integración de la IA con blockchain mejorará la seguridad y trazabilidad de los modelos, mientras que su convergencia con el Internet de las Cosas (IoT) permitirá la creación de sensores inteligentes capaces de tomar decisiones en tiempo real.

Desafíos y oportunidades para Colombia

La adopción de la IA en las empresas colombianas generará desafíos y oportunidades. La hiperautomatización mejorará la eficiencia operativa al combinar IA con otras tecnologías, y el análisis avanzado de datos facilitará la toma de decisiones estratégicas.

Asimismo, la personalización de servicios potenciará la experiencia del usuario y fortalecerá la lealtad del cliente.

Para cerrar la brecha digital, será fundamental invertir en la capacitación del talento humano. Las empresas deberán desarrollar programas de formación en habilidades digitales y en el uso de herramientas de IA, en colaboración con instituciones educativas y entidades gubernamentales.

Igualmente, se deberá invertir en infraestructura digital, mejorando la conectividad, modernizando aplicaciones y adoptando soluciones en la nube.

La colaboración entre el sector público y privado jugará un papel importante en la promoción de la IA en Colombia. Será necesario establecer incentivos fiscales, subsidios para capacitación y programas de innovación que faciliten la adopción

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 11 de 24

de esta tecnología. También, la implementación de políticas éticas y regulatorias garantizará un uso responsable, protegiendo la privacidad y seguridad de los datos.

Fomentar una cultura organizacional que valore la innovación y la adaptabilidad será clave para una integración exitosa en el entorno empresarial colombiano.

Un llamado a la acción

Los líderes empresariales y tecnológicos del país tienen la oportunidad de impulsar la innovación y la sostenibilidad. Esto implica invertir en tecnologías avanzadas, fomentar la capacitación del talento humano y desarrollar políticas empresariales que promuevan la ética y la transparencia.

El sector tecnológico en Colombia enfrenta un momento clave, con prometedoras oportunidades para 2025.

No obstante, para materializar este potencial, es esencial abordar los desafíos con responsabilidad y visión estratégica.

Un enfoque colaborativo y centrado en el bienestar social garantizará que la tecnología no solo impulse el crecimiento económico, sino que también contribuya a un futuro más equitativo y sostenible.

La transformación ya está en marcha, y cada actor del ecosistema tecnológico tiene un papel fundamental en la construcción del futuro de la inteligencia artificial en Colombia.

Resumen

El avance de la inteligencia artificial, la ciberseguridad y la sostenibilidad está redefiniendo la economía global, y Colombia no es la excepción. La adopción de IA, la automatización y la regulación emergente presentan tanto desafíos como oportunidades para las empresas colombianas. Para aprovechar este cambio, es clave la inversión en talento, infraestructura y políticas de innovación.

4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez verificado el sector en donde se encuentra enmarcado el presente proceso, se pudo establecer que existe una gran variedad de personas naturales y jurídicas que dentro de su objeto o actividad comercial están en la capacidad de suministrar el servicio objeto del presente proceso. Es así y, con el fin de identificar alguno de ellos, se procedió a consultar la información de dichas empresas a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES, obteniendo la siguiente información:

RAZÓN SOCIAL	**MCE NET SOLUTIONS SAS**	**REDNEET S.A.S.**
SIGLA	-	-
CÁMARA DE COMERCIO	BOGOTÁ	BOGOTÁ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 12 de 24

IDENTIFICACIÓN	NIT 900.232.293 - 1	NIT 900.434.462 - 7
NÚMERO DE MATRÍCULA	1823733	2095863
ÚLTIMO AÑO RENOVADO	2024/03/28	2025
FECHA DE MATRÍCULA	2008/07/30	2011/05/10
ESTADO DE LA MATRÍCULA	ACTIVA	ACTIVA
TIPO DE SOCIEDAD	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 7020 - Actividades de consultoría de gestión.	7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Para la identificación del proveedor no existe limitación o exclusividad alguna sobre los elementos señalados en la ficha técnica. En el mercado existen empresas que están en la posibilidad de ofertar en un 100% los requerimientos de la Entidad.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la caída o el alza de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado pueden establecer un valor relacionado en el presente estudio de mercado que al sumarle a esta caída o alza de precios las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del servicio a adquirir. Es por ello, que, para el análisis de la estructura de costo, los interesados incluyen en las cotizaciones todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta el despliegue del Club Militar, se hace necesario contar el servicio continúo establecido en el presente proceso, con el fin de contar con el servicio y herramientas tecnológicas que coadyuven a la prestación del servicio en sus cuatro líneas de bienestar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 13 de 24

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con el desarrollo del presente proceso, se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, de adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso; y a su vez, se está beneficiando de esta manera a la industria nacional.

COSTOS INDIRECTOS: las empresas que cuentan con la capacidad necesaria para atender la presente necesidad de acuerdo a los antecedentes del presente proceso, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para el Club Militar, toda vez que, en la cotización, se incluyen los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, licencias, costos de intermediación, gastos administrativos y gastos anexos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. El Club Militar en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS SECOP

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co durante las vigencias 2024 y 2025, encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INM/MCO GLOBAL SAS	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL POOL DE DIRECCIONES IPV6 DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	CAO 001 DE 2025 de 5/03/2025	MC 001 DE 2025	$3.569.000,00
MUNICIPIO DE TAURAMENA/PROYECTOSSAS	SERVICIO DE TI INTEGRALES (MEGAS DE INTERNET + LACNIC + CONFIGURACIÓN IPV6) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA	119-2025 de 25/02/2025	MCMT-SGL-002-2025	$39.770.835,00
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A./ EYC INGENIEROS SAS	CONTRATAR SERVICIOS PARA LA DEFINICIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE IPV6 EN COEXISTENCIA CON IPV4 EN TODAS SUS FASES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC PARA EL FONDO	FNA-158-2024 de 31/12/2024	FNA-VTTD-CC-003-2024	$1.232.484.083,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 14 de 24

	NACIONAL DEL AHORRO S.A.			
UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA/BOYRA SA	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA LACNIC PARA MANTENER LA DISPONIBILIDAD DEL BLOQUE DE DIRECCIONES IPV6 ADQUIRIDO POR LA U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	UAECOB-CONTRATO-772-2024 de 10/12/2024	UAECOB-MC-020-2024	$3.785.600,00

De lo anterior, se determina que no es posible tomarlos como referencia para establecer el valor estimado de cada uno de los ítems, dado las especificaciones y demás requerimientos establecidos por la Entidad, varías en dichos aspectos.

5.2. ANÁLISIS PRECIOS HISTORICOS

Verificado los antecedentes históricos del Club Militar, se pudo determinar que, en los años 2021, 2023 y 2024, se ha suscrito contratos de iguales especificaciones técnicas que pudiesen ser tomados como referencia para hallar el valor estimado del proceso. Sin embargo, solo se tomará en cuenta el valor del contrato de la vigencia 2024, los cuales fueron objeto de proyección de acuerdo al incremento del IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,2 %
1	CLUB MILITAR / MCE NET SOLUTIONS SAS	CM-137-2024	SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO IPV6 (08 HORAS)	$1.232.000,00	$ 1,296,064.00
2			RENOVACIÓN PREFIJO IPV6 CON LACNIC, (RENOVACIÓN MEMBRESÍA DEL PREFIJO EN EL AÑO CONTRATADO)	$3.650.000,00	$ 3,839,800.00

Los precios anteriormente relacionados, serán tenidos en cuenta para ser objetos de comparación entre otras variables para determinar el valor estimado del proceso.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Se realizó estudio de mercado para hallar el valor estimado de cada uno de los ítems relacionados, por medio del cual se obtuvo respuesta favorable de las empresas que se relacionan más adelante, de lo anterior, se tomó como referencia el menor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MCE NET SOLUTIONS SAS	REDNEET S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO IPV6 (08 HORAS)	HORAS	$ 1.428.000,00	$ 3,974,701.15	$ 1.428.000,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 15 de 24

2	RENOVACIÓN PREFIJO IPV6 CON LACNIC, (RENOVACIÓN MEMBRESÍA DEL PREFIJO EN EL AÑO CONTRATADO)	UNIDAD	$ 4.403.000,00	$ 5,252,660.00	$ 4.403.000,00

5.4. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún instrumento que satisfaga la necesidad descrita en el estudio previo.

Por lo anterior, se realizó consulta a través de portales web de algunas empresas dedicadas a la distribución, venta o comercialización de los bienes descritos en el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad, de lo anterior, se determinó que no existen criterios para escoger un valor como referencia de los ítems solicitados por el Club Militar

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO IPV6 (08 HORAS)	18/03/2025	https://learn.microsoft.com/es-es/troubleshoot/windows-server/networking/configure-ipv6-in-windows	NO EXISTE REFERENCIA
RENOVACIÓN PREFIJO IPV6 CON LACNIC, (RENOVACIÓN MEMBRESÍA DEL PREFIJO EN EL AÑO CONTRATADO)	18/03/2025	***https://www.lacnic.net/5437/1/lacnic/tabla-de-cuotas-isp-ipv6***	NO EXISTE REFERENCIA

5.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del proceso, se realizó análisis de las siguientes variables:

1. **PRECIOS REFERENCIA SECOP II:** se verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente, en donde se determinó que no es posible tomarlos como referencia para establecer el valor estimado de cada uno de los ítems, dado las especificaciones y demás requerimientos establecidos por la Entidad, varías en dichos aspectos.

2. **PRECIOS HISTÓRICOS:** verificadas las compras realizadas por el Club Militar, se pudo determinar que, en los años 2021, 2023 y 2024, se ha suscrito contratos de iguales especificaciones técnicas que pudiesen ser tomados como referencia para hallar el valor estimado del proceso. Sin embargo, solo se tomará en cuenta el valor del contrato de la vigencia 2024, los cuales fueron objeto de proyección de acuerdo al incremento del IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Los precios obtenidos, fueron tenidos en cuenta para ser objetos de comparación entre otras variables para determinar el valor estimado del proceso.

3. **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún instrumento que satisfaga la necesidad descrita en el estudio previo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 16 de 24

Por lo anterior, se realizó consulta a través de portales web de algunas empresas dedicadas a la distribución, venta o comercialización de los bienes descritos en el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad, de lo anterior, se determinó que no existen criterios para escoger un valor como referencia de los ítems solicitados por el Club Militar

4. **PRECIOS DE MERCADO:** para todos los ítems, Se realizó estudio de mercado para hallar el valor estimado de cada uno de los ítems relacionados, por medio del cual se obtuvo respuesta favorable de las empresas que se relacionaron anteriormente, de lo anterior, se tomó como referencia el menor valor, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones exigidas por la Entidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO IPV6 (08 HORAS)	NO EXISTE REFERENCIA	NO EXISTE REFERENCIA	$ 1,296,064.00	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
2	RENOVACIÓN PREFIJO IPV6 CON LACNIC, (RENOVACIÓN MEMBRESÍA DEL PREFIJO EN EL AÑO CONTRATADO)	NO EXISTE REFERENCIA	NO EXISTE REFERENCIA	$ 3,839,800.00	$ 4.403.000,00	$ 4.403.000,00

Así las cosas y, una vez fijadas las condiciones del proceso, se fijan los valores menores del estudio de mercado con el fin de obtener un valor de referencia y hallar el valor total estimado del proceso.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5,831,000.00) incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Incluido IVA	VALOR TOTAL Incluido IVA
1	A-05-01-01-004-007	HORAS	SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO IPV6 (08 HORAS)	20	1	$ 1.428.000,00	$ 1.428.000,00
2		UNIDAD	RENOVACIÓN PREFIJO IPV6 CON LACNIC, (RENOVACIÓN MEMBRESÍA DEL PREFIJO EN EL AÑO CONTRATADO)			$ 4.403.000,00	$ 4.403.000,00
						VALOR TOTAL	**$5,831,000.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 17 de 24

5.7. FORMA DE PAGO

El Club Militar se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá D.C. en un (01) solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Entidad; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el CLUB MILITAR, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO CUARTO: el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: el CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - FACTURA ELECTRÓNICA: en caso de que el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

Nro.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
29925	2025-02-14	$10.000.000,00	A-05-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20	CSF

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 18 de 24

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total y según el procedimiento de adjudicación contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de "Especificaciones Técnicas Mínimas" del estudio previo.

El Club Militar, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará en orden ascendente de acuerdo al menor valor total ofertado. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor.

El Club Militar, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con ellos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

ClubMilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 19 de 24

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Perdida de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos de información, afectando el SGSI	Afectación a los intereses de la nación	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Se verificará que se cumplan el protocolo de seguridad de la información	INICIO Y FINAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de Pandemias, Paros Nacionales, bloqueos por marchas, guerras o fluctuaciones del DÓLAR o el EURO	Atraso en el desarrollo de las actividades según las fechas programadas	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	CIERRE DEL PROCESO	CIERRE	ACTA DE CIERRE – SECOP II	UNA VEZ	GENERAL

ClubMilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 20 de 24

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en las regulaciones laborales y/o factores microeconómicos que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Ejecución	Vigencia del contrato	Supervisión del contrato	DIARIA

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en

ClubMilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 21 de 24

						los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-096904-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 22 de 24

10. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

11. DERECHOS DE AUTOR

El CLUB MILITAR considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al CLUB MILITAR.

12. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. En el evento en que el CLUB MILITAR deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Grupo Gestión TICS del CLUB MILITAR o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección General del Club Militar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

14. CERTIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo no presentan limitación o exclusividad alguna sobre los elementos señalados en las especificaciones técnicas. Como responsable de la necesidad, se tiene pleno conocimiento del componente técnico, desarrollo y ejecución para satisfacer la necesidad del Club Militar.

Funcionarios dueños de la necesidad que participan en la estructuración del proceso:

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	AASD SANTIAGO ANDRÉS SANMIGUEL MURILLO	
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN TICS	TAASD JAVIER PARRA PINZÓN	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 23 de 24

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estudios previos IPV6_18_03_2025

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130

Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-18 11:55:47

Finalización: 2025-03-18 11:56:47

Escanee el código para verificación

Firma: Javier Parra Pinzon TAASD - Coordinador Grupo de Gestión Tic

Javier Parra Pinzon
1012377884
jparra@clubmilitar.gov.co
TASD
Club Militar

Firma: Santiago Andres Sanmiguel Murillo AASD - Estructurador Tecnico

Santiago Andres Sanmiguel Murillo
1000252838
sasanmiguel@clubmilitar.gov.co
ASSD
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
2025-03-18T11:56:49-05:00 - Pagina 24 de 24

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estudios previos IPV6_18_03_2025

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250318-115547-0969d4-32608130
Estado: Finalizado
Creación: 2025-03-18 11:55:47
Finalización: 2025-03-18 11:56:47

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Santiago Andres Sanmiguel Murillo sasanmiguel@clubmilitar.gov.co ASSD Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-03-18 11:55:47 Lec.: 2025-03-18 11:56:22 Res.: 2025-03-18 11:56:27 IP Res.: 149.19.162.148
Firma	Javier Parra Pinzon jparra@clubmilitar.gov.co TASD Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-03-18 11:56:27 Lec.: 2025-03-18 11:56:44 Res.: 2025-03-18 11:56:47 IP Res.: 149.19.162.148